



21

Universidad Nacional de Tucumán SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DIC. 1988
Rectorado "70° ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"15 de junio de 1918"

VISTO el Expte. 81067-88 y agregados por el cual el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante resolución n° 815-988 solicita la aprobación y puesta en vigencia a partir del período lectivo 1989 del nuevo Curriculum para la carrera de Médico elaborado por la Comisión Curricular creada al efecto, como así también se declare en extinción el Plan de Estudios aprobado por Res. 36/68 (modificada por las nos. 1514-80 y 144, 1043 y 1185-981); y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina luego de un pormenorizado análisis de lo actuado en la referida Facultad se expide favorablemente teniendo en cuenta la destacada labor llevada a cabo por la Comisión Curricular;

Que el cambio propuesto por la Facultad de Medicina está sustentado en la interdisciplinariedad, la investigación y la integración docente-asistencial que permitirá hacer del Curriculum un instrumento válido del proceso educacional, constituido por una serie de experiencias de enseñanza-aprendizaje debidamente programadas, coordinadas e integradas con carácter dinámico y flexible tendiendo a la formación de un Médico-hombre universitario, dotado de un criterio humanístico que le permita desempeñarse con plenitud en todo el campo de sus incumbencias en los niveles local, regional y nacional;

Por ello, oídos los señores consejeros y teniendo en cuenta el resultado de las votaciones efectuadas;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
(en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del período lectivo 1989 el Curriculum de la Carrera de Médico que corre a fs. 15/252 de las presentes actuaciones, cuyo Plan de Estudios se consigna a continuación:


OLO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


A. BASCARY
D. ADMINISTRATIVO
ASUNTOS ACADÉMICOS
N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

2 -

///
AÑO

ASIGNATURA

HORAS ASIGNADAS

AÑO	ASIGNATURA	HORAS ASIGNADAS	
1ero.	Módulo Introductorio	10 semanas	
	Anatomía Normal	150	
	Bioquímica	110	
	Biología	70	
	Salud Pública	40	
	Metodología de la Investigación Científica en Ciencias de la Salud		
	2do.	Fisiología	150
		Biofísica	70
		Histología	70
		Salud Mental I	70
Salud Pública		40	
Antropología Médica: Módulo Idiomas (Inglés)			
3ro.		Semiología	120
	Anatomía Patológica	120	
	Farmacología Básica	70	
	Parasitología	40	
	Microbiología	40	
	Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia. Radiante I	40	
	Salud Pública	40	
	Inmunología Básica. Módulo		
	Inmunopatología: Módulo Patología y Clínica Médicas I	150	
	Patología y Clínica Quirúrgicas I	100	
	Otorrinolaringología	30	
Oftalmología	30		
4to.	Salud Mental II	70	
	Neurología	50	
	Urología	30	
	Farmacología Especial	30	
	Salud Pública	40	
	Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II	15	
	Etica Biomédica: Módulo		
	Inmunología Clínica		
Oncología: Módulo			

////


JORGE A. BASCARY
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A.C. DESPACHO ASUNTOS ACADEMICOS
 U. N. T.


Dr. RODOLFO M. CAMPERO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



///

	Patología y Clínica Médicas II	150
	Patología y Clínica Quirúrgicas II	100
	Obstetricia	70
	Ginecología	70
	Medicina Infantil	120
	Infermedades Infecciosas	40
5to.	Dermatología	30
	Medicina Legal	40
	Ortopedia y Traumatología	30
	Toxicología	40
	Farmacología Especial	30
	Salud Pública	40
	Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II	15
	Inmunología Clínica	
6to.	Practicantado Rotatorio	1.476
7to.	Pasantía Rural	1.920

TITULO QUE SE OTORGA: MEDICO

ARTICULO 2º.- Aprobar el Régimen de Correlatividades, Sistema de Promoción por Materias, Régimen de Equivalencias, Régimen de Promociones, Requisitos para la Titulación, Incumbencias Profesionales y el Perfil Profesional del Egresado Médico que como Anexo forma parte del presente artículo.-

ARTICULO 3º.- Declarar en extinción a partir del período lectivo 1989 y por el término de diez (10) años el Plan de Estudios aprobado por Resolución n° 36-68 (modificado por su similar n° 1514-80 y complementarias).-

ARTICULO 4º.- Elevar al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el Curriculum de la Carrera de Médico corriente a fs. 15/252, solicitando la aprobación de las Incumbencias Profesionales.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y resérvese en Mesa General de Entradas.-

RESOLUCION N°

2388/988

pha.

JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.C. DESPACHO ASUNTOS ACADMICOS
U. N. T.

Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



8. REGIMEN DE CORRELATIVIDAD

Se establece la correlatividad de las siguientes asignaturas:

- 1) Para rendir Anatomía el alumno deberá tener aprobado el Módulo Introdutorio.
- 2) Para rendir Biología el alumno deberá tener aprobado el Módulo Introdutorio.
- 3) Para rendir Bioquímica el alumno deberá tener aprobado el Módulo Introdutorio.
- 4) Para rendir Fisiología, el alumno deberá tener aprobada Anatomía Normal, Bioquímica, Biología y Biofísica.
- 5) Para rendir Biofísica, el alumno deberá tener aprobada Bioquímica, Biología y Anatomía Normal regular.
- 6) Para rendir Histología, el alumno deberá tener regular Anatomía Normal, y // aprobadas Bioquímica y Biología.
- 7) Para rendir Salud Pública 5to. año, el alumno deberá tener aprobados los parciales de Salud Pública 4to. año.
- 8) para rendir Salud Mental I el alumno deberá tener regular Bioquímica.
- 9) Para rendir Semiología, el alumno deberá tener aprobada Fisiología, Histología y regular Anatomía Patológica.
- 10) Para rendir Diagnóstico por Imágenes I, el alumno deberá tener aprobadas Fisiología y Biofísica, y regular en Histología.
- 11) Para rendir el Módulo de Inmunología Básica, el alumno deberá tener aprobadas Fisiología e Histología.
- 12) Para rendir Anatomía Patológica, el alumno deberá tener aprobadas Histología y Fisiología.
- 13) Para rendir Farmacología Básica, el alumno deberá tener aprobadas Histología y Fisiología.
- 14) Para rendir Parasitología, deberá tener aprobadas Histología y Fisiología.
- 15) Para rendir Microbiología, deberá tener aprobadas Histología y Fisiología.
- 16) Para rendir Patología y Clínica Médicas I, el alumno deberá tener aprobadas Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología Básica, el Módulo de Inmunología Básica, Radiología, Diagnóstico por Imágenes I, Microbiología, Parasitología y parciales de Salud Pública (1º y 2º año).


Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 17) Para rendir Patología y Clínica Quirúrgicas I, el alumno deberá tener aprobadas Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología Básica, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Microbiología y Parasitología.
- 18) Para rendir Otorrinolaringología, Urología y Oftalmología, el alumno deberá tener aprobada Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Microbiología y Parasitología.
- 19) Para rendir Neurología, el alumno deberá tener aprobada Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología, Microbiología, Parasitología y regular en Radiología Diagnóstico por imágenes y Terapia Radiante I, y Salud Mental I.
- 20) Para rendir Ginecología, el alumno deberá tener aprobado Patología y Clínica Médicas I, Patología y Clínica Quirúrgicas I y el Módulo de Oncología.
- 21) Para rendir Obstetricia, el alumno deberá tener aprobado Patología y Clínica Médicas I, Patología y Clínica Quirúrgicas I, el Módulo de Oncología y aprobado Ginecología.
- 22) Para rendir Patología y Clínica Médicas II, el alumno deberá tener aprobada Patología y Clínica Médicas I y parciales de Salud Pública (3er. año), Neurología, Patología y Clínica Quirúrgicas I y el Módulo de Oncología.
- 23) Para rendir Patología y Clínica Quirúrgicas II, el alumno deberá tener aprobados Patología y Clínica Quirúrgicas I, parciales de Salud Pública (3er. año) y Patología y Clínica Médicas I.
- 24) Para rendir Medicina Infantil, el alumno deberá tener aprobada Patología y Clínica Médicas I, Otorrinolaringología, Neurología, Urología y parciales de Salud Pública, y Módulo de Oncología, y regular en Patología y Clínica Médicas II.
- 25) Para rendir Enfermedades Infecciosas el alumno deberá tener aprobadas Microbiología, Parasitología y Patología y Clínica Médicas I.
- 26) Para rendir Dermatología el alumno deberá tener aprobadas Patología y Clínicas I, Parasitología, Microbiología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Módulo de Inmunología Básica, promocionado Salud Pública (3er año) y regular Patología y Clínica Quirúrgicas I.
- 27) Para rendir Ortopedia y Traumatología el alumno deberá tener aprobada Patología y Clínica Médicas I, y Patología y Clínica Quirúrgicas I.
- 28) Para rendir Medicina Legal, el alumno deberá tener aprobada Patología y Clínica Médicas I, Patología y Clínica Quirúrgicas I, Salud Mental II, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología y promocionado Salud Pública (3er año) y regular Patología y Clínica Quirúrgicas I.
- 29) Para rendir Toxicología el alumno deberá tener aprobada Patología y Clínica Médicas I.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

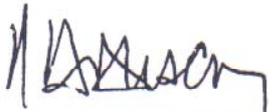
- 1) Para rendir Salud Pública, al finalizar el 5º año, el alumno deberá tener aprobado los parciales de Salud Pública de los años anteriores.
- 2) Para rendir Salud Mental II, deberá tener aprobadas Salud Mental I, módulo de Antropología Médica, Semiología y Farmacología Básica.

JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ENC. DESPACHO ASUNTOS ALGEBRAICOS
U. N. T.

Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

9. SISTEMA DE PROMOCION POR MATERIAS

- Para cursar Anatomía Normal, Bioquímica, Biología y Salud Pública I (1er. Año) deberá tener rendido (aprobado o no) el Módulo Introdutorio.
- Para cursar Fisiología deberá tener regular Anatomía Normal y aprobadas Bioquímica y Biología.
- Para cursar Biofísica deberá tener aprobada Bioquímica y regular en Biología.
- Para cursar Histología deberá tener aprobada Biología y regular en Bioquímica y Anatomía Normal.
- Para cursar Semiología deberá tener aprobada Fisiología y regular en Histología.
- Para cursar Anatomía Patológica deberá tener aprobada Fisiología y regular en Histología.
- Para cursar Farmacología Básica deberá tener aprobada Fisiología y regular en Histología.
- Para cursar Parasitología y Microbiología deberá tener regular Fisiología e Histología.
- Para cursar Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, deberá tener regular Fisiología e Histología.
- Para cursar Patología y Clínica Médicas I y Patología y Clínica Quirúrgicas I, deberá tener aprobadas Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología Básica, Módulo de Inmunología Básica y regular en Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Microbiología y Parasitología.
- Para cursar Patología y Clínica Médicas II y Patología y Clínica Quirúrgicas II, deberá tener regular Patología y Clínica Médicas I y Patología y Clínica Quirúrgicas I.
- Para cursar Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurología, Urología, deberá tener aprobadas Semiología, Anatomía Patológica y Farmacología Básica y regular en Microbiología y Parasitología.
- Para cursar Salud Mental II deberá tener aprobadas Salud Mental I, Módulo de Antropología Médica, Semiología y regular en Farmacología Básica.
- Para cursar Obstetricia y Ginecología, deberá tener aprobadas Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología Básica, Parasitología, Microbiología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, y regular en Patología y Clínica Quirúrgicas I y Patología y Clínica Médicas I.
- Para cursar Medicina Infantil deberá tener aprobada Patología y Clínica Médicas I, Microbiología, Parasitología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Módulo de Inmunología Básica y los parciales de Salud Pública (3er. Año).

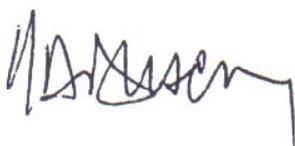

JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE DESPACHO ASUNTOS ACADÉMICOS
U. N. T.


Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- Para cursar Enfermedades Infecciosas deberá tener aprobadas Microbiología, Parasitología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Módulo de Inmunología Básica; promocionado Salud Pública (3er.Año) y regular en Patología y Clínica Médicas I.
- Para cursar Dermatología, el alumno deberá tener aprobadas Parasitología, Microbiología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I y regular en Patología y Clínica Médicas I y Patología y Clínica Quirúrgicas I.
- Para cursar Toxicología y Medicina Legal deberá tener regular Patología y Clínica Médicas I, Patología y Clínica Quirúrgicas I, Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurología, Urología y promocionado Salud Pública (3er.Año) y regular en Salud Mental II.
- Para cursar Ortopedia y Traumatología, deberá tener regular Patología y Clínica Quirúrgicas I, Microbiología y Parasitología, y aprobada Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I.
- Para cursar Salud Pública (2do.año) deberá tener aprobado los parciales de Salud Pública (1er.año).
- Para cursar Salud Pública (3er.Año) deberá tener aprobado los parciales de Salud Pública (2do.Año).
- Para cursar Salud Pública (4to.Año) deberá tener aprobado los parciales de Salud Pública (3er.Año).
- Para cursar Salud Pública (5to.Año) deberá tener aprobado los parciales de Salud Pública (4to.Año).


JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE DESPACHO ASUNTOS ACADÉMICOS
U. N. T.


Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

10. Régimen de Equivalencias

Plan 36/968 Mod. 1514/80

Anatomía Normal
Bioquímica
Biología
Fisiología
Biofísica
Histología
Semiología
Anatomía Patológica
Farmacología General
Parasitología y Terapéutica
Antiparasitaria
Microbiología
Radiología Normal

Patología y Clínica Médicas I
Patología y Clínica Quirúrgicas I
Otorrinolaringología
Oftalmología
Neurología
Urología
Patología y Clínica Médicas II
Ginecología
Patología y Clínica Quirúrgicas II
Obstetricia
Ortopedia y Traumatología
Dermatología
Medicina Infantil
Toxicología

Plan 1989

Anatomía Normal
Bioquímica
Biología
Fisiología
Biofísica
Histología
Semiología
Anatomía Patológica
Farmacología Básica
Parasitología
Microbiología
Radiología, Diagnóstico por Imágenes y
Terapia Radiante I.-
Patología y Clínica Médicas I
Patología y Clínica Quirúrgicas I
Otorrinolaringología
Oftalmología
Neurología
Urología
Patología y Clínica Médicas II
Ginecología
Patología y Clínica Quirúrgicas II
Obstetricia
Ortopedia y Traumatología
Dermatología
Medicina Infantil
Toxicología



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Plan 36/968 Mod. 1514/80

Medicina Legal

Medicina Preventiva

Psicología Clínica y Psiquiatría I

Psicología Clínica y Psiquiatría II

Antropología

Ética

Plan 1989

Medicina Legal

Salud Pública

Salud Mental I

Salud Mental II

Antropología Médica (Módulo)

Inmunología Básica (Módulo)

Ética Biomédica (Módulo)

Inmunopatología (Módulo)

Oncología (Módulo)

JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AL DESPACHO

Dr. RODOLFO M. CAMPEÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

11.- REGIMEN DE PROMOCIONES

- Para aprobar las asignaturas Anatomía Normal, Bioquímica, Biología, Salud Pública (5º año), Fisiología, Biofísica, Histología, Salud Mental I, Semiología, Anatomía Patológica, Farmacología Básica, Parasitología, Microbiología, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante I, Patología y Clínica Médicas I y II, Patología y Clínica Quirúrgicas I y II, Otorrinolaringología, Oftalmología, Salud Mental II, Neurología, Urología, Obstetricia, Ginecología, Medicina Infantil, Enfermedades Infecciosas, Dermatología, Medicina Legal, Ortopedia y Traumatología, Toxicología, y materias del Practicando Rotatorio, deberá aprobar el examen final.
- Para aprobar las asignaturas Salud Pública (1º, 2º, 3º y 4º año), Módulos de: Antropología Médica, Inmunología Básica, Oncología, Ética Biomédica e Inmunopatología, se efectuarán evaluaciones por el Sistema de Promoción.
- Para aprobar los cursos optativos también se utilizará el Sistema Promocional.
- Para aprobar el Módulo Introductorio deberá aprobar el examen global.
- Las asignaturas que se cursan integradas: Metodología de la investigación científica en Ciencias de la Salud, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II, Inmunología Clínica y Farmacología Especial no tendrán evaluación independiente, sino de manera conjunta con la asignatura eje a la cual complementan.


JORGE A. BASCARY,
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AC. DESPACHO


Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



12. EXTINCIÓN DEL PLAN: Res. n°36/968, modificada por Res. n°1514/80

Se mantendrá la vigencia de este plan por un período de 10 años.

13. REQUISITOS PARA LA TITULACION

Se requiere la aprobación de los trabajos prácticos, parciales, exámenes finales y promociones de las asignaturas, módulos que conforman los diferentes cursos que integran el plan de estudios y completado el Practicinato y Pasantía Rural.

14. INCUMBENCIAS PROFESIONALES

La misión y función del Médico es la:

- Atención de la Salud y curación de las enfermedades tanto en el terreno de lo individual como de lo colectivo.
- Atención de los pacientes con uso de técnicas correctas de examen, solicitud realización e interpretación de exámenes complementarios a objeto de establecer diagnóstico, formular pronóstico y aplicar e/ los procedimientos terapéuticos que correspondan.
- Aplicar los procedimientos tendientes a la promoción, conservación, preservación de la Salud y eventualmente a la rehabilitación del enfermo procurando su reinserción social y estimular la participación de la Comunidad y el Medio Familiar.
- Prestación de asesoramiento Médico, Público o Privado y realización de pericias Médicas.
- Planificación de los Servicios de Salud, Organización y Dirección y Evaluación.
- Realización de Campañas de Educación para la Salud de extra e intramuros, dedicadas a la población en general y a los auxiliares de la Medicina.
- Aplicación de la Metodología de la Investigación en la planificación y desempeño de actividades profesionales.
- Participar activamente en el estudio y establecimiento, docencia y evaluación de las especialidades Médicas, conjuntamente con las Instituciones comprometidas en esta problemática.

15. RECURSOS INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta las características de este Curriculum se ampliarán las Areas de práctica a:

- Centros de Atención Primaria.
- Consultorios Externos.
- Dispensarios Provinciales, Municipales y Nacionales.
- Hospitales.
- Servicios Semiprivados y Privados.
- Guardias en establecimientos a convenir.
- Institutos.


JORGE A. BASCARY

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.A. DESPACHO ASUNTOS ALA RECTORIA
U. N. T.


Dr. ROBERTO M. CAMBERO



PERFIL DEL EGRESADO MEDICO

Nuestro País se ha adherido a la estrategia planteada por la O.M.S. para poder alcanzar Salud para todos en el año 2.000.

En función de ello se definió la atención primaria como el "Conjunto de recursos humanos técnicos y financieros capaces de desarrollar acciones programadas de baja complejidad, que apuntan al individuo y al medio con carácter preventivo y curativo, a través de las cuales el ser sano y el enfermo encuentran su puerta de entrada a los servicios de salud, ordenados en una regionalización y estratificación de niveles de complejidad creciente".

Para ello el profesional al que aspiramos deberá tener capacidades para:

- Lograr formación científica y técnica acorde con los progresos de la Medicina contemporánea.
- Actuar profesionalmente en cualquier medio, conocer en profundidad la realidad, las patologías prevalentes, las causas de morbilidad, las condiciones socio-económicas de la población en cuestión.
- Enfrentar y resolver la problemática de salud-enfermedad identificando las situaciones complejas y derivar y/o solicitar la ayuda que corresponda según sea necesario.
- Educar y administrar en aspectos de salud y efectuar acciones preventivas.
- Insertarse en la Comunidad en actitud de servicio y compromiso.
- Integrarse a equipos multidisciplinarios y trabajar con la Comunidad.
- Lograr autocrítica y autoevaluación de las actividades que realiza.
- Demostrar actitud positiva de la necesidad de un perfeccionamiento continuo de sus competencias y estar motivados para la autoeducación.
- Aplicar la metodología de la investigación en el desempeño de sus actividades profesionales.
- De ese modo, en este perfil están contempladas las áreas: personal, social y profesional del futuro egresado.

FUNCIONES DE UN MEDICO

En base al perfil planteado el egresado estará capacitado para cumplir las siguientes funciones:

- 1) Prestación de cuidados preventivos = PREVENTIVA.
- 2) Planificación de los servicios = PLANIFICACION (ADMINISTRACION)
- 3) Educación para la Salud de la Población = EDUCACION PARA LA SALUD.
- 4) Prestación de cuidados curativos = CURATIVA.
- 5) Rehabilitación del paciente = REHABILITACION.
- 6) Colaboración con otros servicios con miras al desarrollo general = COLABORACION.


JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MG. DESPACHO ASUNTOS ACADMICOS
U. N. T.

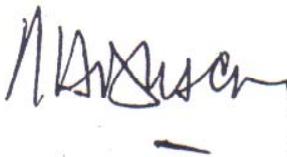

Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

///

- 7) Formación de Personal de Salud = FORMACION DE OTRO PERSONAL.
- 8) Evaluación de sus actividades = EN RELACION CON EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACION.
- 9) Perfeccionamiento continuo de sus competencias = EDUCACION CONTINUA.
- 10) Aplicación de la metodología de la investigación en el desempeño de sus actividades profesionales = INVESTIGACION.


JORGE A. BASCARY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AL DESPACHO ASUNTOS ACADÉMICOS
U. N. T.


Dr. RODOLFO M. CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

VISTO el expediente n° 336-81 y agregados por el cual el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante resolución n° 152-95 solicita la excepción a la escala de calificación numérica contenidas en las resoluciones n°s. 253-81 y 454-81 para las asignaturas y módulos que integran el Plan de Estudios (1989) vigente en la carrera de Médico, a partir del ciclo lectivo 1989 y conforme al detalle que se consigna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina luego de analizar exhaustivamente los fundamentos expresados por la Facultad aconseja favorablemente;

Por ello y teniendo en cuenta el resultado de la votación efectuada;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

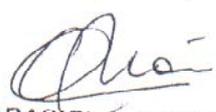
-En sesión ordinaria de fecha 24 de Octubre de 1995-

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Exceptuar de la Escala de Calificación Numérica contenidas en las resoluciones n°s. 253-81 y 454-81 a las Asignaturas y Módulos que integran el Plan de Estudios (1989) vigente en la Carrera de Médico que se cursa en la Facultad de Medicina, a partir del Ciclo Lectivo 1989 y que se consigna a continuación respetando el orden contemplado en el Plan de Estudios citado:

- 1°.- "Salud Pública" - 1er. año
- 2°.- "Metodología de la Investigación Científica en Ciencias de la Salud"
- 3°.- "Salud Pública" - 2° año
- 4°.- "Antropología Médica": Módulo
- 5°.- "Idiomas" (Inglés)
- 6°.- "Salud Pública" de 3er. año
- 7°.- "Inmunología Básica": Módulo
- 8°.- "Inmunopatología": Módulo
- 9°.- "Farmacología Especial" de 4° año
- 10°.- "Salud Pública" de 4to. año
- 11°.- "Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II"
- 12°.- "Ética Biomédica": Módulo
- 13°.- "Inmunología Clínica"
- 14°.- "Oncología": Módulo
- 15°.- "Farmacología Especial" de 5to. año
- 16°.- "Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II"
- 17°.- "Inmunología Clínica"
- 18°.- "Pasantía Rural"

DIRECTOR LEGISLACION
DIRECCIÓN ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


GRACIELA ARAOZ
RESPACHO CONSEJO SUPERIOR
DIRECTORA INT.

//////////




Alonso (2)



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 2 -

////

ARTICULO 2°.- Establecer el carácter de optativa de la Asignatura "Idioma Inglés" y que su evaluación será por el sistema de Promoción, con la calificación de "Aprobado"

ARTICULO 3°.- Modificar la denominación de la cátedra "Medicina Infantil" por la de "Medicina Infanto Juvenil"

ARTICULO 4°.- Hágase saber, incorpórese al Digesto, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y archívese.-

RESOLUCION N° 1461 995

gad
M

Dr. ARNALDO HECTOR LEGUIZAMÓN
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. CESAR A. CATALAN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

GRACIELA ARAOZ
DESPACHO CONSEJO SUPERIOR
DIRECTORA INT.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 19 FEB 1996

VISTO el Ref. 1-95 del expediente n° 81067-88 por el cual el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante resolución n° 2254-95 eleva la propuesta de reajustes en la organización y desarrollo curricular correspondientes a las materias del 4to. año de la Carrera de Médico - Plan 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Facultad propone las siguientes modificaciones: a) eliminación de los Módulos de Inmunopatología e Inmunología Clínica, integrándose los contenidos a Clínica Médica; b) Integración de los contenidos de Farmacología Especial, Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante y Enfermedades Infecciosas del Adulto a Clínica Médica I y c) Integración de los contenidos del Módulo de Oncología a Clínica Quirúrgica I;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina considera que con los fundamentos expuestos por la Facultad de Medicina, se tiende a lograr efectivamente los objetivos propuestos en el cambio curricular que generó el Plan de Estudios 1989;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 1995-

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del período lectivo 1996, las siguientes modificaciones en el Plan de Estudios 1989 de la Carrera de Médico de la Facultad de Medicina:

- 1) Eliminar la asignatura "Metodología de la Investigación Científica en Ciencias de la Salud", quedando como materia integrada en su metodología de aprendizaje y evaluación en las asignaturas que se determinen para tal efecto.
- 2) Mantener la asignatura "Inglés" como tal, con carácter optativo, estableciéndose que su dictado es para los alumnos de 2do. a 5to. año y el cursado y aprobación queda como oferta curricular que otorga un crédito al alumno que le sirve para la elección del lugar de la Pasantía

GERARDO HECTOR LEGNANI
SECRETARIO ACADEMICO
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. CESAR A. CATALÁN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

GRACIA / 107
RESPACIO CONSEJO SUPERIOR DE
DIRECTORA INT.

///////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 2 -

////

- 3) Eliminar el Módulo de "Inmunología... Básica" integrando sus contenidos a los de la Asignatura "Histología"
- 4) Eliminar los Módulos de "Inmunopatología" e "Inmunología Clínica" integrándose los contenidos a "Clínica Médica"
- 5) Integrar los contenidos de "Farmacología Especial", "Radiología , Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante II" y "Enfermedades Infecciosas del Adulto" a "Clínica Médica I"
- 6) Integrar los contenidos del Módulo de "Oncología" a "Clínica Quirúrgica I"

ARTICULO 2°.- Hágase saber, incorpórese al Digesto, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y agréguese a su antecedente.-

RESOLUCION N°

0039 996

gad
13

DR. ARNALDO RECTOR LEGNANI
SECRETARIO ACADEMICO
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. CESAR A. CATALAN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

DESFACHO CONSEJO SUPERIOR
DIRECCION INT.